



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 240-2020-A/MDM

Mórrope, 03 de Julio del 2020.

VISTO:

El Decreto Supremo N° 174-2020, de fecha 02 de julio de 2020, donde autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la implementación de lo dispuesto en el numeral 2.1, del citado Decreto de Urgencia, incorporándose en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM-2020 a favor del Pliego: Municipalidad Distrital de Mórrope;

CONSIDERANDO;

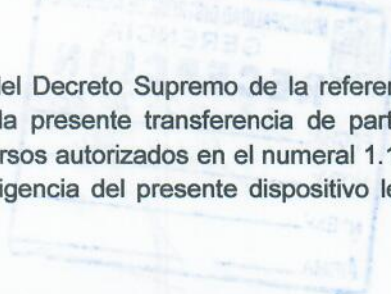
Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 148-2019-CM/MDM de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA/2020 del Pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (13'432,585.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 1049-2019-MDM/A,

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC, se declara prioritaria la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción Con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales,

Que, con Decreto Supremo N° 174-2020-EF, de fecha 02 de julio del presente año, se autoriza la incorporación mediante Transferencia de Partidas, cuyo anexo N° 02 forma parte integrante del presente decreto a favor del Pliego 301243; Municipalidad Distrital de Mórrope, la suma de DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 2'037,180.00), para el proyecto "2469823. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE, CON CODIGO LOCAL 284824",

Que, de conformidad con el artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional constituye incorporación de mayores fondos públicos como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial concordante con la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para le Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, en el artículo 2° del citado marco normativo del Decreto Supremo de la referencia, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



remitiéndose a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Así mismo el artículo 3° señala; Limitación al uso de los recursos por transferencia de partidas no puede ser destinada, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Supremo N° 017-2019-EF y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 174-2020-EF, que autoriza vía Transferencia de Partidas por un monto de DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 2,037,180.00), para el proyecto "2469823. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, CON CODIGO LOCAL 284824", con cargo a la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle;

INGRESO	EN NUEVOS SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	: ENDEUDAMIENTO
1.8.2 2. 1.1. BONOS DEL TESORO PUBLICO	S/ 2'037,180.00
	=====
T O T A L I N G R E S O S	S/ 2'037,180.00
	=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 301243: Municipalidad Distrital de Mórrope
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PRODUCTO /PROYECT	: 2469823. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 10159 DANIEL ALCIDES CARRION DEL CENTRO POBLADO CARACUCHO, DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE, CON CODIGO LOCAL 284824.
ACTIVIDAD/OBRA	: 4000024 RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
CATEGORIA DEL GASTO	: 6. GASTOS DE CAPITAL
TIPO DE TRANSACCION	: 2.GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENERICA DEL GASTO	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



2.6.2.2.2 Costo de Construcción por Contrata.	S/ 1,952,734.00
2.6.8.1.4.3 Gastos por la Contratación de Servicios	84,446.00
	=====
T O T A L P L I E G O	S/ 2'037,180.00
	=====

ARTÍCULO 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos; de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
 Prof. Nery Alejandra Castillo Santamaría
 ALCALDE

